



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0243-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 04 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 241-2022-GRA/GSRC/DSRPP, de fecha 26 de julio de 2022, y el Informe N° 155-2022-GRA/GSRC/DSRA/ORH, de fecha 30 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como un organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios de estas Entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, estableciendo la entrada en vigencia de las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, al respecto la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que, a partir de su vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las Entidades Públicas se tramitarán de conformidad con el marco normativo de la misma;

Que, la Ley del Servicio Civil, en lo concerniente al Proceso Sancionador, incorpora la figura de la Secretaría Técnica, la misma que cuenta con las siguientes características: a) Servir de apoyo a las Autoridades de los Órganos de Instrucción; b) Está compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados, los mismos que serán designados mediante resolución por el titular de la Entidad; c) Se encargará de recibir las denuncias ya sean verbales o escritas ante una supuesta falta administrativa por parte de un servidor civil de la entidad y d) Tiene un plazo de 30 días hábiles luego de la recepción de la denuncia para dar respuesta apertura del Procedimiento Disciplinario;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0243-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 04 de octubre de 2022.

Que, respecto a la Secretaría Técnica, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "Las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y serán designados por el Titular de la Entidad";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento, el Secretario Técnico será designado mediante resolución del titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad –de preferencia abogado- que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, en su numeral 8.1 precisa, entre otros aspectos, que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Informe N° 241-2022-GRA/GSRC/DSRPP, de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui informa que existe un saldo presupuestal en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios para la Contratación Temporal de un Secretario Técnico;

Que, mediante Informe N° 155-2022-GRA/GSRC/DSRA/ORH, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, solicita que, a través de un acto resolutorio se designe y contrate un profesional para ocupar el cargo de Secretaría Técnica, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por un periodo de Octubre a Diciembre de 2022;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, considerando que esta entidad tiene la calidad de máxima autoridad administrativa en el marco del Sistema Administrativo de Gestión, resulta pertinente Designar y Contratar los Servicios de un Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora 1023- Gerencia Sub Regional Condorcanqui, del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, encontrándose inmerso la Agencia Agraria Condorcanqui;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva – Condorcanqui – Amazonas
gsrcondor@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0243-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 04 de octubre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; contando con el visto bueno de las Direcciones de Administración, Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura y Medio Ambiente y Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 325-2022- Gobierno Regional Amazonas /GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con retroactividad a partir del 1° de octubre de 2022 al ABOGADO LUIS ALBERTO GONZALES PARRAGUEZ como SECRETARIO TÉCNICO de la Unidad Ejecutora 1023- Gerencia Sub Regional Condorcanqui, del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, encontrándose inmerso la Agencia Agraria Condorcanqui, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR, al ABOGADO LUIS ALBERTO GONZALES PARRAGUEZ como SECRETARIO TÉCNICO de la Unidad Ejecutora 1023- Gerencia Sub Regional Condorcanqui, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, durante el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la siguiente Resolución en el Portal de la Web de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTICULO CUARTO. - HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución a la persona indicada en el Artículo Primero, Recursos Humanos, Administración, Agencia Agraria Condorcanqui y Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Sub Regional Condorcanqui
[Firma]
LIC. ANGEL TERNALDO CHAFLOQUE BARRAGAN
Gerente (e)

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com

